

ACTAS

ACTAS

ACTAS

PRIMER  
CONGRESO  
DE HISTORIA  
DE ZAMORA

TOMO 3

MEDIEVAL Y MODERNA



PRIMER CONGRESO DE HISTORIA  
DE ZAMORA



PRIMER CONGRESO DE HISTORIA  
DE ZAMORA

TOMO III

MEDIEVAL  
Y  
MODERNA

INSTITUTO DE ESTUDIOS ZAMORANOS «FLORIAN DE OCAMPO»  
DIPUTACION DE ZAMORA

1991

ISBN: 84-86873-13-4. Obra Completa  
ISBN: 84-86873-15-0. Tomo III  
Depósito Legal: S. 733 - 1989

Fotocomposición:

 HERGAR fotocomposición láser, s.l.  
Papin, 13. Teléf. 25 90 90. Fax 25 90 64.  
37007 Salamanca

Imprime:

Imprenta RAUL  
San Andrés, 28. Teléf. 53 39 05  
Zamora

# HISTORIA MODERNA



PONENCIAS



# «Configuración y Problemática del Municipio Zamorano (1699-1750)»

*Faustino Narganes Quijano*

Es desde luego el municipio una de las instituciones que más hondas transformaciones ha sufrido a lo largo de la historia de la administración local española. Si la peculiar característica del sistema de autogobierno había brillado con fuerza en las ciudades de realengo en los siglos XII y XIII, desde mediados del siglo XIV comienza a surgir con fuerza un nuevo sistema participativo en el que se desarrolla la designación de los diferentes oficios municipales.

Pero lamentablemente con el advenimiento de los Regimientos esa voluntad participativa se ve cortada de raíz, aun admitiendo que en ciertos casos y circunstancias, la voluntad popular eligió a los regidores, poco después tales cargos quedarían bajo total control de una cierta nobleza local que acapararía la oligarquía municipal<sup>1</sup>. Empeoraría aún más la situación cuando la mayoría de los oficios de regidores se convirtieron en vitalicios y hasta transmitirse por vía hereditaria en muchos casos<sup>2</sup>.

Evidentemente el autocontrol municipal alcanzado por ciertas ciudades, entre ellas Zamora, y villas castellanas frenaba lógicamente las intenciones de los monarcas que ya fijaban por otra parte su punto de mira en la centralización y el absolutismo<sup>3</sup>.

Alfonso XI enviaría Corregidores a cuantas ciudades y villas se lo solicitaron, usándose por primera vez el nombre de corregidor en las Cortes de Alcalá del año 1348. Más adelante, concretamente desde 1480, los Reyes Católicos, con el fin de cimentar su poder real convertirían a los Corregidores en un oficio constante que velaba por el exhaustivo control de las poblaciones, villas y ciudades populosas. En las Cortes de Toledo de 1489 se acordó enviarles a cuantas villas carecieran de este oficio<sup>4</sup>.

Así existía en cada ciudad de León y Castilla un Corregidor que velaba por la política centralizadora, a la vez que se mantenía al frente del «Cabildo» local o Regimiento, según casos<sup>5</sup>.

1. BO, A. y CARLE M.C.: «Cuando empieza a reservarse a los caballeros el gobierno de las ciudades castellanas» en *Cuadernos de Historia de España* nº 4. 1946 pp. 114-124, GAUTIER DALCHE, J.: «*Historia urbana de León y Castilla en la Edad Media*». Madrid, 1979 pp. 279 y ss.

2. A nivel general puede consultarse al respecto a TOMÁS Y VALIENTE, F. en su obra «La venta de oficios de regidores y la formación de oligarquías urbanas en Castilla» en *Historia, Instituciones, Documentos* nº 2. Madrid 1974 pp. 527-529 o bien «Origen bajomedieval de la patrimonialización y la enajenación de los oficios públicos en Castilla» en *Actas del I Symposium de Historia de la Administración*. Madrid, 1970 pp. 125-129.

3. Para mayor profundización de este fenómeno Vid. SÁNCHEZ-ARCILLA BERNAL, J. «*La administración de justicia real en León y Castilla durante la Baja Edad Media. (1252-1504)*». Universidad Complutense. Tesis doctoral. Madrid, pp. 55 y ss.

4. HERNANDO DEL PULGAR: «*Crónica de los Reyes Católicos*». Ed. B.A.E. p. 352.

5. GARCÍA DE VALDEAVELLANO, L.: «*Historia de las instituciones españolas*». Madrid, 1973 p. 550.

En múltiples ocasiones las ciudades se oponían con fuerza a la llegada de los Corregidores, manifestando su desacuerdo a través de sus Procuradores en Cortes<sup>6</sup> pues además de ser personas venidas de fuera de la ciudad, frenaban la libertad anhelada, además de que tal cargo significaba una carga muy pesada para los contribuyentes municipales.

Se debe no obstante admitir en su defensa que en circunstancias concretas sus intervenciones fueron resolutivas y siempre importantes. En este sentido recuérdese que los alcaldes de Zamora y Valladolid no acertaron en casos con una política justa en la estabilización de sus ciudades respectivas<sup>7</sup>.

Tras el paso de los Austrias, monarcas con los que se fortalecería el oficio de los Corregidores, los Borbones reformarían grandemente la administración local. Así el mismo Felipe V trataría de cimentar las Intendencias enfrentándose en casos con los Corregidores al incidir ambos en cuestiones económicas, aunque las Intendencias no se fortalecerían hasta mediados del siglo XVIII.

Las intenciones monárquicas por centralizar la administración afectaría al régimen local de las ciudades. El mismo Consejo de Castilla conforme al Real Decreto de septiembre de 1737 trataría de adjudicarse cuantos terrenos baldíos consideraba oportuno por creer ser patrimonio de la Corona.

Es claro por otra parte que desde la implantación en la organización municipal de los Decretos de Nueva Planta, los concejos españoles corren por otras vías bien distintas. En estos momentos una cierta burguesía agraria trata de equipararse y consolidarse junto a la aristocracia urbana. Es el tiempo en el que se acota la participación popular y se suprimen los concejos abiertos. Unos y otros tratan de mantenerse fuertes en un gobierno municipal a la vez que procuran pertenecer a esa oligarquía privilegiada<sup>8</sup>.

Muchos municipios castellanos habían visto ya disminuir sus bienes de Propios en gran medida, debido sobre todo al bajo rendimiento de sus censos, si bien no hay que olvidar el enorme peso que debían soportar los municipios como consecuencia sobre todo de las cargas impositivas de la Hacienda real. De este modo muchas de las haciendas locales se verían considerablemente arruinadas, contribuyendo sin duda a ello la generalizada y deficiente explotación de los bienes municipales.

Por todo ello Carlos III se vería obligado a emitir el Real Decreto de 30 de julio de 1760, creando la Contaduría General de Propios y Arbitrios, que permanecía bajo la tutela del Consejo de Castilla<sup>9</sup> «con la finalidad de reorganizar la contabilidad municipal, suprimir los arrendamientos de tributos, controlar anualmente los presupuestos municipales a través de los intendentes y establecer las directrices de la política fiscal de los municipios»<sup>10</sup>.

Más afectados aún que los baldíos serían los propios, pasando en lo sucesivo a conformar una parte importante de los bienes municipales aunque de ningún modo el principal y más interesante. De este modo los propios disminuyen a la vez que se ven incrementados los arbitrios por las pudientes oligarquías, comportándose desde luego con sistemas injustos a todas luces<sup>11</sup>.

Se puede afirmar con rotundidad que la reforma de la agricultura se convertiría en el punto álgido de preocupación para los ilustrados, tal y como lo afirma Plaza Prieto entre otros.

En ese mismo sentido y en un empeñado equilibrio económico se intenta, a través de la Real Pragmática de 11 de julio de 1765, proporcionar una cierta libertad del comercio del grano, a la vez que se prohibía la formación de gremios y cofradías<sup>12</sup>. Lógicamente esa liberación era una buena medida para años de cosechas de abundante cereal, pero de ningún modo para los años de escasez.

6. Así lo demuestran en la mayoría de las Cortes celebradas en el siglo XV: Burgos: 1412, Madrid: 1419, Palenzuela: 1425, Burgos: 1430, Zamora: 1432 y Guadalajara: 1436.

7. PÉREZ DE GUZMÁN: «Crónica de Don Juan II». Ed. B.A.E. p. 438.

8. CASTRO, C. de: «La revolución liberal y los municipios españoles». Alianza Editorial. Madrid, 1979 p. 47.

9. PÉREZ BÚA, M.: «Las reformas de Carlos III en el régimen local de España» en 'Revista de Ciencias Jurídicas y Sociales' nº 6. Madrid, 1919 pp. 240-245.

10. SÁNCHEZ-ARCILLA BERNAL, J.: «Del Municipio del Antiguo Régimen al Municipio Constitucional. Un caso concreto: Guadalajara» en *Actas del IV Symposium de Historia de la Administración*. Madrid, 1983 p. 637.

11. HERR, R.: «España y la Revolución del siglo XVIII». Aguilar. 3ª reimpresión. Madrid, 1975 pp. 90-92.

12. GUILLAMÓN, J.: «Las reformas de la administración local durante el reinado de Carlos III». Instituto de Estudios de Administración local. Madrid, 1980 p. 139.

De este modo los comerciantes solían negarse a vender a precios inferiores a los marcados por la oferta y la demanda.

Precisamente, aunque varios años antes, el día 8 de enero de 1699 Francisco Alvarez y Olmedo, afincado en la ciudad de Zamora, solicita de la Alhóndiga Mayor se le presten quatro cargas de trigo (para el sustento de labranza) prometiendo «devolverlas con sus creces para el día de Nuestra Señora de Agosto de este presente año en la forma que se acostumbra»<sup>13</sup> lo cual demuestra claramente por un lado lo anteriormente descrito en años posteriores y por otro el que parece se trata de una costumbre generalizada. Pocos años después se ensancharía la Alhóndiga con el fin de reponer de grano a la población zamorana, alcanzando una capacidad de 24.000 fanegas, a la vez que se almacenaba paja dentro del Patio de Comedias<sup>14</sup>.

Años más tarde del período que abarca el presente estudio, concretamente en 1766, estallaron los denominados motines de Esquilache, inmediata consecuencia de las escasas cosechas, a las que los municipios locales se enfrentaron en gran medida como impotentes, debido primordialmente a que la Corona aplicaba con todo rigor la Pragmática promulgada en 1765. De modo general los motines, que en esencia mantienen un trasfondo de tipo conservador, tienden a frenar el reformismo ilustrado, consecuencia sin duda de una profunda crisis de subsistencia. Así en 1794 perduraba en Benavente la escasez de las cosechas cuando «los procuradores síndicos de las Merindades de la tierra de Benavente, sobre en atención a la esterilidad de cosecha experimentada en los ciento dieciocho pueblos de que se compone aquel partido, se conceda a sus vecinos moratoria para el pago de rentas, tributos, foros y censos hasta el año próximo de 1795».<sup>15</sup>

Pues bien, una vez vistas sucintamente las características políticas e institucionales básicas del Municipio castellano, tras la reforma llevada a cabo en tal sentido por la nueva administración Borbónica en el siglo XVIII, originando obviamente una ruptura institucional con el modelo austríaco anterior, es necesario proceder ya al análisis concreto de la configuración del Ayuntamiento Zamorano en el intervalo del tiempo propuesto (1699-1750), verdadero objeto de este breve estudio.

La ciudad de Zamora no va a ser una excepción a la regla general de gobierno municipal del siglo XVIII ya enumerada aquí. Así, en 1699 preside el Ayuntamiento Julián de Lazcano, General de Artillería, caballero de la Orden de Santiago, en calidad de «gobernador de lo político y militar de esta ciudad», sin que esto confirme la ausencia de un Alcalde Mayor por estos años, toda vez que a lo largo de la mayor parte del siglo XVIII Zamora figurará con carácter de Alcaldía Mayor de segunda clase<sup>16</sup>.

Este mismo año son nueve los regidores<sup>17</sup> que asisten a la primera reunión del Ayuntamiento el día 8 de enero, para aceptar el nombramiento de Gaspar de Sotelo, vecino de la villa, como Procurador del Común y Pobres<sup>18</sup> por un año de mandato, mientras que el de Mayordomo de Propios que se «reelige» este mismo año obtiene un mandato de tres años, si bien con condiciones expresas en el ejercicio de su función fiscal y económica, tales como que la propia mujer del Mayordomo reelegido y éste, actúen como fiadores del servicio y de la «obligación de cobrar, pagar y dar la cuenta a la ciudad».<sup>19</sup>

Un año más tarde tan sólo, preside el Ayuntamiento un nuevo «gobernador de lo político y lo militar», en esta ocasión Francisco Tomás Pinel y Monroy, y repiten regimiento con relación al año

13 Vid. Apéndice documental.

14 ALVAREZ MARTÍNEZ, U.: «Historia General civil y eclesiástica de la provincia de Zamora». Edit. Revista de Derecho Privado. Madrid, 1965 p. 321.

15 A.H.N. Legajos consultados pertenecientes a la sección «Consejos suprimidos». Cit. por GUILLAMÓN, J. Op. cit. p. 420.

16 A. M. Zamora. Actas Municipales, 1699. Sig. 72 Vid. Ap.doc.

17 Recuérdese la problemática originada en Toro cuando un «expediente formado a representación de los diputados del común de la ciudad de Toro en que manifiestan las contravenciones que se notan en aquel pueblo desaires que experimentan y manejo de los regidores y piden providencia que aclare las comisiones que cada uno debe desempeñar». Vid. GUILLAMÓN, J. Op. cit. p. 411 o en Zamora cuando «D. Manuel de San Martín, caballero diputado del común» ruega no se le impida votar en las juntas de Alhóndiga...» Ibidem p. 407.

18 Existió también en Zamora, concretamente en Toro otro tipo de procuradores, los llamados Síndicos. Vid. Guillamon, J. Op. Cit. p. 405.

19 A.M.Z. Op. cit. Sig. 72 Vid. Apéndice documental.

precedente la mayoría de los regidores excepto dos nuevos (Servando Altamirano y Alvarez Palomino), sin que se explicité más en la documentación consultada sobre el cambio, aunque se presume el desenvolvimiento normal de cargos a perpetuidad o venales que explican la particular dinámica del oficio local en la época.

Igual silencio documental aparece sobre la figura del nuevo gobernador político y militar de la ciudad, figura suficientemente analizada ya, cuyas diferencias en el grado de competencias y funciones son particularmente acusadas y extraordinariamente significativas en la mayoría de los casos entre el mismo cargo de diferentes ciudades aunque con la idea y característica básica común de permanecer al margen de la administración municipal propiamente dicha, si bien con cierta aureola de control superior.

Sorprende no obstante que de los dos Procuradores del Común y Pobres de la ciudad recaiga el nombramiento de uno de ellos en Alonso de Losada Pimentel, conde de Vornos, juntamente con el vecino Miguel de Trato, toda vez que no es común su detentamiento por miembros de la nobleza, antes más bien lo contrario, a pesar de que obviamente no existe ningún tipo de elección sino simple nombramiento «interno» por parte de la oligarquía local<sup>20</sup>.

Por lo demás se observa en cuanto a la administración local de la ciudad de Zamora un funcionamiento similar a otras con el movimiento normal de regidores en funciones de control de la taberna municipal, precios, reparaciones, etc. etc.<sup>21</sup>

Ya a mitad de siglo, en 1750, y bajo la presencia de un Alcalde Mayor (Pedro Antonio de Corona) con una asistencia que varía entre siete y once regidores según los acuerdos a tomar,<sup>22</sup> conocemos no obstante de forma total y expresa, gracias al Libro de Acuerdos de la ciudad de Zamora, la composición del Ayuntamiento de la que nos dan cuenta dos Secretarios locales.

Efectivamente, se observa una absoluta división en la representación orgánica de la vecindad con la presencia separada de un «banco de concejo» y un «banco de caballeros».<sup>23</sup> En el primero figuran al lado del alférez mayor local 11 regidores entre los que se encuentran el Mayordomo Local (Alonso Zuazo) y en cuya extracción social se observa nítidamente una repetición de apellidos en relación a la composición del año 1700, es decir, cincuenta años antes, lo que da a entender el grado de heredabilidad y perpetuidad real del oficio municipal en Zamora y así se repiten con asiduidad apellidos como Pizarro, Olmedo, Villafañe, Monroy, Palomino y Alvarez entre otros.

Incluso en la relación de «oficios vacos» del «banco del concejo» se vuelven a repetir los apellidos de cincuenta años antes, tales como: de las Infantas, Ocampo, Palomino, etc.

Por lo que se refiere al denominado «banco de caballeros», lo componen un total de 15 miembros teóricamente cualificados y con la misma característica del estamento anterior; así por ejemplo, el apellido Zuazo, posiblemente emparentado con el que había sido Mayordomo en 1700 en la ciudad, se repite en dos ocasiones en dicho «banco», al igual que otros como los de Villafañe, Palomino, Melgar, de la Torre y Monroy que se mantienen en el «banco del concejo» en 1750 pero que ya aparecían también dentro de la relación de regidores de 1699, 1700 y 1705. La «vacancia» de cinco miembros de este «banco» de notables o la expresa notificación documental<sup>24</sup> de que un oficio ha sido «consumido» no enmascaran la realidad del fenómeno de neta oligarquización, venalidad y heretabilidad de los cargos que genéricamente hemos señalado con anterioridad.

Decir finalmente que aún en 1700 las relaciones entre el concejo y el cabildo parecen ser cordiales pues aquél coopera con éste en la donación y «colgadura de las piezas de terciopelo que tiene esta ciudad... para adornar la sala Capitular del Ayuntamiento», nombrándose una comisión de regidores al respecto<sup>25</sup>. Unos años más tarde (1715) concejo y cabildo se verían fuertemente enfrentados

20 *Ibidem*. 1.700 Sig. 73 Vid. Ap. docum.

21 *Ibidem*. Vid. Ap. docum.

22 *Ibidem*. 1.750 Sig. 123. Vid. Ap. docum.

23 *Ibidem*. Vid. Ap. docum.

24 *Ib. Ib.*

25 *Ibidem*. *Ib.* Sig. 73 Vid. Ap. docum.

en el conocido escándalo cuando los regidores no quisieron entrar en la catedral ante la solicitud de dos canónicos<sup>26</sup>.

26 ALVAREZ MARTÍNEZ, U.: Op. cit. p. 323

1699, Enero, 8. Zamora.

*Ante el Gobernador de la ciudad y en presencia de los nuevos regidores locales, toma posesión el Procurador del común de la misma y se nombra Mayordomo de Propios a Alonso Cuaco.*

*A.M.Z. Actas Municipales. 1699, Sig. 72.*

Es la muy Noble y Leal ciudad de Zamora, a ocho días del mes de Henero de mill seiscientos y noventa y nueve años, se juntaron en su ayuntamiento los señores Justicia y Rejidores de ella, como lo acostumbran, para tratar y conferir las cosas y casos que se ofrecen del servicio de Su Majestad y conservación de esta república excepcionalmente el General de la Artillería, D. Julián de Lezcano, cavallero del órden de Santiago, Gobernador de lo político y militar de esta dicha ciudad, D. Francisco Pizarro, D. Juan de Vega Pontocarrero, D. Joseph Alvarez de Carrión, D. Francisco Cedrón y Vitoria, D. Juan de las Infantas, D. Manuel Monje, D. Joseph de Arroyo, D. Pedro de Alcantara Zedron y D. Diego de Villagomez rejidores de esta dicha ciudad.

El procurador del comun entro a cursar so oficio.

Este dia habiendo precedido licencia de la ciudad, entro en este ayuntamiento D. Gaspar de Sotelo Galanza, vecino de ella, y hizo relación, se le avia nombrado por procurador del comun y pobres de esta dicha ciudad, y en este presente año suplicaba a la ciudad se sirviera de admitirle al exercicio de dicho oficio.

Y visto por ella acuerdo hacerse el juramento que para ello se requiere, y el dicho D. Gaspar de Sotelo lo hizo por ante mi, el secretario, vien y fielmente el dicho oficio, guardar los secretos de los ayuntamientos y cumplir lo demas de su cargo. Y asi echo en la ciudad le admitio al exercicio de dicho oficio.

Asi admitido se sento en el asiento señalado al procurador de dicho comun, y lo pidio por testimonio para su resguardo que se le mando dar.

Comisario veedor de los estudios en lugar del señor D. Diego Rodriguez.

Este dia por indisposición del Señor D. Diego Rodríguez regidor de esta ciudad, a quien toco la suerte de visitador de los estudios del convento de Sto. Domingo y Gramatica de ella para este presente año, se nombro en su lugar para que exerciera esta comisión en todo el al señor D. Pedro Alcantara Zedrón, regidor de esta ciudad, que estando presente lo aceptara.

Se presten a D. Francisco Alvarez y Olmedo quatro cargas de trigo.

Este dia con vista del Memorial, presentado por D. Francisco Alvarez y Olmedo, vecino de esta ciudad, se acuerdo que del caudal de la Alondiga Mayor de ella se le presten quatro cargas de trigo (para ayuda del sustento de labranza), dando franca satisfaccion del Mayordomo de dicha Alondiga debolverlas con sus creces para el dia de Nuestra Señora de Agosto de este presente año en la forma que se acostumbra.

Nombramiento del Mayordomo de propios en Alonso Cuaco por tres años que cumplan fin en diciembre de 1701.

Este día se vio el Memorial de Alonso Cuaco de Vitoria, vecino de esta ciudad, en que dice que la ciudad se sirvió de nombrarle por Mayordomo de sus propios Antiguos y Modernos por tiempo de tres años, que cumplieron fin del el pasado de Mill seiscientos y noventa y ocho, y hace suplica a la ciudad se sirva de hacerle de nuevo nombramiento para continuar en este ejercicio.

Y visto el dicho Memorial por todos los cavalleros Rejidores que concurrieron en este ayuntamiento, se le reeligió al dicho D. Alonso Zuazo por mayordomo de dichos propios Antiguos y Modernos por tiempo de otros tres años, que se comenzaron en el primero de este presente mes de Henero y año de mil seiscientos y noventa y nueve, y cumplan fin en diziembre del de mill setecientos y uno, con el mismo salario que se señaló el día treinta y uno de diziembre del año pasado de mill seiscientos noventa y cinco, y con obligacion de cobrar y pagar y dar la quenta a la ciudad, y de otorgar servicio para el cumplimiento de dicha mayordomia, obligandose al dicho Alonso Cuaco, procurador, y su mujer como fiadores, y todos quatro serian en comun, y que de este nombramiento se den los tesimonios necesarios.

Libranza en la facultad de milicias al depositario de ellas de 176.716 maravedies de la de 1698.

Este día se acordo se despachase libranza en lo precedido de la facultad de treinta y dos maravedies en cantaros de vino concedidos para la paga del servicio de milicias para que Juan Gonzalez, su administración, como depositario que es de dicho servicio se haga pago de ziento y setenta y seis mill setecientos y diez y seis maravedies, los mismos que en esta ciudad por su casco y Arravales, esta deviendo por razon de dicho servicio de milicias y por lo que toca al año pasado del mill seiscientos noventa y ocho).

(Firmado)

1700, Enero, 4. Zamora.

*Toma de posesión de Procuradores del Comun de Alonso Losada Pimentel, conde de Vornos, y Miguel de Treto y Cardenas, entre otros acuerdos.*

*A.M.Z. Actas Municipales. 1700, Sig. 73.*

En la muy Noble y muy Leal Ciudad de Zamora, a quatro días del mes de Henero de mill y setecientos, se juntaron en su ayuntamiento los señores Justicia y Reximiento de ella, especialmente el maestro de campo. D. Francisco Thomas Pinel y Monroy, Cavallero del avito de Santiago, Governador de lo politico y militar de esta dicha Ciudad, D. Francisco Pizarro de Mella, D. Juan Antonio de Gaullanes, D. Juan de Vega Pontocarrero, D. Joseph Alvarez de Carrión, D. Francisco Zedron y Vitoria, D. Pedro Alcantara Cedron, D. Servando Altamirano y D. Alvarez Palomino de los Rios, rejidores de esta dicha ciudad.

El Conde de Vornos da cuenta como el honrrado procurador del comun y siendo del agrado de la Ciudad lo aceptaria.

Possesion a los procuradores del comun de sus oficios.

Que se aga la colgadura nueva y se nombre comision para ello.

Seguidamente de la administracion de la tavernilla del vino blanco y su encavezamiento.

Seguidamente acer reparazion en la casa de la dicha tavernilla.

Este dia aviendo precedido licencia de la ciudad, entro en el ayuntamiento D. Alonso de Losada Pimentel, Conde de Vornos, cavallero del avito de Alcantara, a quien se le dio cuenta, se le avia nomvrado por uno de los procuradores del comun y pobres de ella. Y que siendo del agrado de la ciudad lo aceptaria o executaria lo que se le ordenase.

Y visto por la ciudad se le dio las gracias por se atenzion y se salio dicho D. Alonso de alosada de dicho ayuntamiento a la antesala del. Y por la ciudad se acordo que el escrivano D. Francisco se saliera y manifestare a dicho D. Francisco de Pizarro bolvio la entrar en dicho ayuntamiento y dio cuenta a la ciudad que avia aceptado dicho oficio.

Este dia haviendo precedido Licencia de la Ciudad, entraron en este ayuntamiento D. Alonso de Losada Pimentel, Conde de Vornos, cavallero del avito de Alcantara y D. Miguel de Treto y Cardenas que dijeron venian a que la ciudad les admitiese al servicio de los oficios de Procurador del Comun y pobres de la ciudad, para el que legalmente an sido nonvrados para ello.

Visto por la ciudad se acordo que los susodichos agan el Juramento necesario y in continenti. Los susodichos, por ante mi, el escrivano, juraron en forma de usar sus oficios vien y fielmente, guardando los secretos de los ayuntamientos, y en todo cunpliran con la obligacion de dichos oficios. Y aviendo fecho dicho juramento la ciudad les admitio al uso y servicio del, y haviendose sentado en sus asientos le pidieron por testimonio de como se les avia admitido al uso y servicio de dichos oficios, el qual se les mando dar.

Este dia se trato seguidamente, lo que esta llamada ciudad, que es para tomar de que se haga la colgadura de las piezas de terciopelo que tiene esta ciudad, y le dio el Ilustrisimo señor obispo, que fue de la ciudad de Cordova, para adornar la sala Capitular del ayuntamiento.

Haviendose conferido seguidamente ello, se acordo se aga dicha colgadura, y para su execucion se nombro por comision a los rejidores Juan de Vega Portocarrero y D. Pedro Alcantara Zedron, rejidores de este ayuntamiento para que dispongan el discurrir efectos prontos y desen trazados para el coste del galon y demas que fuera necesario para la echura.

De lo que ocurriera daran cuenta a la ciudad para que se tome firma en librar lo necesario para dicho efecto.

Este dia se trato y confirio de la administracion de la tavernilla del bino blanco de la ciudad. Haviendose conferido ello, se acordo que el señor Gobernador de esta dicha ciudad y cavalleros comisarios de la dicha tavernilla tomen la mejor providencia para la administracion del vino blanco que ai en ella y que para a de este sea vien de dicha tavernilla.

Este dia se acordo que los cavalleros de dicha tavernilla del vino blanco, con asistencia de dicho señor Governador, propongan a los procuradores de los Partidos de dicha ciudad hagan reparazion en la

casa del vino que se a vendido en dicha tavernilla, confiriendo la forma de su encavezamiento, asi del vino que se a vendido y vendiera para en adelante.

Y de lo que se resolviere dichos cavalleros Comisarios den cuenta a la ciudad para en su vista resolver lo que convenga.

1750. Zamora.

*Composición del Ayuntamiento según el Libro de Acuerdos de 1750: 11 miembros del «banco del concejo» y el alférez mayor, más 7 «oficios vacos» de los que dos «se estan sirviendo» y de otro lado 15 miembros del «banco de caballeros» presentes, más de 4 «vacos», incluido uno «consumido» y un alguacil mayor.*

*A.M.Z. Actas Municipales. 1750, Sig. 123.*

*Libro de Acuerdos de la Ciudad de Zamora. Año 1750*

*Señores*

*Banco de Concexo*

Alférez mayor.  
D. Juan Manuel Pizarro  
D. Juan Alvarez de Olmedo  
D. Lorenzo Maldonado  
D. Manuel Alvarez Zid  
D. Francisco de Villafañe  
D. Diego Alvarez de Santillana  
D. Pedro de Monroy  
D. Ambrosio Mayoral  
D. Ignacio Gómez de la Torre  
D. Alonso Zuazo  
D. Alonso Palomino

*Banco de Caballeros*

D. Joseph Zuazo  
D. Rodrigo Navarro  
D. Carlos Lopes de Zúñiga  
D. Melchor de Guadalfaxera  
D. Fernando Zuazo Cornejo  
D. Manuel de Balmaseda  
D. Joseph de Melgar  
D. Joseph Romero de Villafañe  
D. Manuel Niño  
D. Francisco Javier Núñez  
D. Francisco Alvarez Reco  
D. Joseph de Barcia  
D. Fernando López Aluminano  
D. Juan Félix Salcedo  
D. Fernando Aguado

*Oficios Vacos*

D. Andrés de Saavedra, se está  
sirviendo.  
D. Santiago Pasqual  
D. Melchor de las Infanttas  
D. Antonio López de Baños  
D. Alonso Palomino, se esté  
sirviendo.  
D. Manuel Docampo  
D. Francisco de Barcia

*Oficios Vacos*

D. Alonso de la Torre  
D. Diego de Villagomez  
D. Manuel de Monroy, consu-  
mido  
D. Lorenzo Mendez de Herrera.  
Alguacil Mayor.

*Secretarios*

Francisco de Balderas  
Santiago Francisco López

1750, Enero, 7. Zamora.

*ciude el coeside ecel*

*Pedro Antonio de Corona, Alcalde Mayor de la ciudad, preside el concejo al que asisten siete regidores para la toma de diferentes acuerdos.*

*A.M.Z. Actas Municipales. 1750, Sig. 123.*

En la Ciudad de Zamora, a siete dias del mes de Henero del año de mill setecientos y cinquenta estando juntos en su ayuntamiento y Sala Capitular los señores Justicia y Rejimiento de esta Ciudad, como lo tienen de costumbre, para tratar y conferir las cosas tocantes al servicio de Nuestra Majestad y bien de esta republica, especialmente presentes los señores Lizenciados D. Pedro Antonio de Corona y Campa, Abogado de los Reales consejos, Alcalde mayor de dicha ciudad, D. Joseph Antonio Zuazo, D. Lorenzo Maldonado, D. Francisco de Villafañe, D. Diego Alvarez de Santillana, D. Pedro Monroy, D. Ignacio Gomez y D. Fernando Aguado, Rejidores de esta referida Ciudad.

Se asista a la funcion de Quarenta Horas.

El señor D. Fernando Aguado expreso a la Ciudad se halla Mayor-domo de la funcion de quarenta oras en este presente año con D. Francisco Aberna, Canonigo de la Iglesia Cathedral, Don Bartholome Alvarez, Cura propio de la Parrochial de San Bartholome, y Antonio Esteban, y suplico a la Ciudad se sirbiese autorizar la fiesta con su asistencia, mandar tocar el Relox, y poner luminasion, y que respecto de hacerse de limosna se dignase la Ciudad contribuir con la suya segun estilo.

Y por dichos señores Justicia y Rejimiento se acordo que por esta Ciudad se asista a dicha funcion en los tres dias, se toque el Relox, campana de Queda, y en tal noche del Salvador, vispera de la referida fiesta...

## INDICE

### MEDIEVAL

#### PONENCIAS

JOSÉ LUIS MARTÍN: <i>Fuentes y estudios zamoranos.</i> .....	11
ANGEL VACA LORENZO: <i>Pasaje agrario y organización del terrazgo en Villalpando y su tierra. Siglos XIV y XV</i> .....	27
SEVERIANO HERNÁNDEZ VICENTE: <i>Agricultura, ganadería y trashumancia en el Concejo de Benavente durante el siglo XV y la primera mitad del XVI.</i> .....	53
ISABEL BECEIRO PITA: <i>Caballeros y letrados en las casas señoriales zamoranas del siglo XV.</i> .....	73
FELIPE MAÍLLO SALGADO: <i>Zamora en las fuentes árabes.</i> .....	87
LUIS MIGUEL VILLAR GARCIA: <i>Ocupación territorial y organización social del espacio zamorano en la Edad Media.</i> .....	93
CARLOS CARRETE PARRONDO: <i>Asentamientos judíos en la provincia de Zamora.</i> .....	113
MARÍA LUISA BUENO DOMÍNGUEZ: <i>El concejo de Zamora. Siglos XII-XIV.</i> .....	119
ISABEL ALFONSO: <i>Comunidades campesinas en Zamora.</i> .....	137
MARCIANO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ: <i>La Diócesis de Zamora en la segunda mitad del siglo XIII.</i> .....	147

#### COMUNICACIONES

ANA CRISTINA DOMÍNGUEZ, M. <sup>a</sup> TERESA CARRASCO y M. <sup>a</sup> MILAGROS VILLA OLIVEROS: <i>El Fuero de Zamora: Notas para su estudio.</i> .....	175
MANUEL PASCUAL SÁNCHEZ: <i>Aportaciones al estudio de la Historia de la población medieval de la provincia de Zamora.</i> .....	183
ANGEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ: <i>Rectificaciones en torno a atribuciones de algunos lugares de las provincias de Zamora y Salamanca entre los de posesión del Monasterio de Sahagún (León) en los siglos X y XI.</i> .....	203
CARLOS CABEZAS LEFLER, FÉLIX M. ARGÜELLO DOMÍNGUEZ, BENJAMÍN LORENZO DE LAS HERAS y NIEVES PÉREZ MANSO: <i>Castrotorafe o el vestigio de una leyenda.</i> .....	209

JULIO A. PÉREZ CELADA: <i>La «Casa» de San Pelayo de Toro y sus dependencias entre los siglos XI y XV. Una aproximación al señorío cluniacense en la provincia de Zamora.</i> .	223
ENRIQUE RODRÍGUEZ-PICAVEA MATILLA: <i>Las órdenes militares en Zamora durante el siglo XII.</i> .....	233
JUSTINIANO RODRÍGUEZ: <i>Perspectiva histórica sobre los fueros locales de la Provincia de Zamora y su ajuste doctrinal y práctico a la tradición jurídica leonesa.</i> .....	249
CARLOS DE LA CASA MARTÍNEZ: <i>Estela medieval de carácter funerario en Campillo, Zamora.</i> .....	257
ERNESTO FERNÁNDEZ-XESTA y VÁZQUEZ: <i>«El motín de la trucha» y sus consecuencias sobre don Ponce Giraldo de Cabrera, «Príncipe de Zamora».</i> .....	261
JESÚS I. CORIA COLINO: <i>El pleito entre cabildo y concejo zamoranos de 1278: Análisis de la conflictividad jurisdiccional. Concejo, cabildo y rey.</i> .....	285
ENRIQUE FERNÁNDEZ PRIETO: <i>Importancia del priorato del Santo Sepulcro de Toro en la Baja Edad Media.</i> .....	305
ESTHER PASCUA ECHEGARAY: <i>El papel de la nobleza en las relaciones entre Castilla y León a mediados del s. XII: El caso de Zamora.</i> .....	317
CARMEN GONZÁLEZ SERRANO: <i>Hallazgos arqueológicos en Las Peñas Santa Marta (Zamora).</i> .....	329
JOSÉ AVELINO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ: <i>Fortificaciones medievales en Castros del Noreste de Zamora.</i> .....	347
PASCUAL MARTÍNEZ SOPENA: <i>El Concejo de Castroverde de Campos: Realengo y señorío desde Alfonso «el Sabio» a Alfonso XI.</i> .....	365
JOSÉ CARLOS DE LERA MAÍLLO: <i>Propiedad urbana del cabildo de Zamora en el siglo XIV.</i> .	375
ANTONIO GARCÍA y GARCÍA: <i>Juristas zamoranos del siglo XV en la Universidad de Salamanca.</i> .....	383
M. <sup>a</sup> FUENCISLA G. CASAR: <i>La familia judía Corcos y su rama zamorana.</i> .....	391
ANTONIO MORENO OLLERO: <i>El señorío de Villalpando: de Arnao de Solier al I Conde de Haro.</i> .....	397
RICA AMRÁN COHÉN: <i>El sínodo de Zamora del año 1313, y su influencia sobre la situación de los judíos peninsulares.</i> .....	411
BERNARDO ALONSO RODRÍGUEZ: <i>Juan y Diego Alfonso de Benavente, catedráticos de cánones en la Universidad de Salamanca.</i> .....	415
MANUEL F. LADERO QUESADA: <i>El concejo de Zamora en el siglo XV: Monopolio y oligarquización del poder municipal.</i> .....	424

## HISTORIA MODERNA

### PONENCIAS

MANUEL FERNÁNDEZ ALVAREZ: <i>Zamora en tiempos de Carlos V.</i> .....	433
JOSÉ ANTONIO ALVAREZ VÁZQUEZ: <i>Evolución de la agricultura zamorana en la época moderna: indicadores económicos.</i> .....	459
JOSÉ CARLOS RUEDA FERNÁNDEZ: <i>La ciudad de Zamora en los siglos XVI-XVII: la coyuntura demográfica.</i> .....	489
EUFEMIO LORENZO: <i>Protagonismo de los zamoranos en América en el siglo XVI.</i> .....	531

QUINTÍN ALDEA: <i>Topografía del poder social. Los Borja en la provincia de Zamora durante los siglos XVI y XVII.</i> .....	539
MAXIMILIANO BARRIO GOZALO: <i>Sociología de un grupo privilegiado del Antiguo Régimen: los obispos de Zamora (1556-1834).</i> .....	553
MANUEL FERNANDO LADERO QUESADA: <i>Aproximación al proceso de transformaciones urbanísticas en Zamora en el tránsito de la Edad Media a la Edad Moderna.</i> .....	565

#### COMUNICACIONES

BAUDILIO BARREIRO MALLÓN: <i>Religiosidad y clero en Zamora durante la Edad Moderna.</i> .	579
JESÚS BRAGADO MATEOS: <i>La sociedad Carballo-sanabresa en la Edad Moderna.</i> .....	593
M. <sup>a</sup> ANGELES CALABUIG GONZÁLEZ: <i>Comportamientos sociales en la Edad Moderna: Los zamoranos y las cofradías.</i> .....	607
VICTORIANO-ANTONIO CARBAJO MARTÍN: <i>La baja nobleza de Zamora en la alta edad moderna. Oficios y gobierno municipal. Siglos XV y XVI.</i> .....	615
JUAN BECERRA TORVISCO y M. <sup>a</sup> CARMEN RIBAGORDA SALAS: <i>La venta de oficios públicos en Zamora en el siglo XVI.</i> .....	621
FRANCISCO JAVIER LORENZO PINAR: <i>Beneficencia y obras pías en los testamentos zamoranos del siglo XVI.</i> .....	631
CARMEN SANZ AYÁN: <i>La evolución de los cientos de Zamora y su provincia en el ambiente reformista de finales del siglo XVII.</i> .....	641
FAUSTINO NARGANES QUIJANO: « <i>Configuración y Problemática del Municipio Zamorano (1699-1750)</i> ». .....	647
JOSÉ ANGEL RIVERA DE LAS HERAS: <i>Noticias de un esclavo en la Zamora del siglo XVII.</i> .	657
ALEJANDRO LUIS IGLESIAS: <i>La música en la catedral de Zamora durante los años de la guerra de Sucesión, y los primeros años del reinado de Felipe V.</i> .....	661
JESÚS CALDERO FERNÁNDEZ: <i>El cultivo de la vid en Fermoselle a mediados del siglo XVIII.</i>	671
JUAN ARANDA DONCEL: <i>El zamorano Martín de Barcia, obispo de Ceuta y Córdoba (1743-1771).</i> .....	681
JOSÉ UBALDO BERNARDOS SANZ: <i>La comercialización del grano en Zamora durante el siglo XVIII. El comisionado del Pósito de Madrid en Toro.</i> .....	693
CONCEPCIÓN CAMARERO BULLÓN: <i>La contaduría de Toro y la simplificación operativa de las averiguaciones catastrales de Ensenada.</i> .....	701





ACTAS

ACTAS

ACTAS

INSTITUTO DE ESTUDIOS ZAMORANOS  
"FLORIAN DE OCAMPO"  
CSIC  
DIPUTACION DE ZAMORA